

VIEDMA, 22 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 138003-EDU-2010 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la revisión y actualización del Diseño Curricular de Nivel Primario;

Que el trabajo de revisión del Diseño implica cambios que impacten profundamente en las trayectorias educativas de los alumnos y alumnas;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia asume la responsabilidad de incorporar un nuevo actor institucional que acompañe, oriente y promueva nuevas acciones institucionales que permitan encontrar diferentes formas de incluir a los niños, en los espacios escolares, mejorando los aprendizajes;

Que por Resolución N° 3042/11 – Anexo II, se crea el cargo de “Maestro/a de Fortalecimiento a las Trayectorias Escolares” en algunas escuelas de la provincia;

Que la Resolución N° 35/13 propone una planificación de estrategias pedagógicas que enriquezcan el abordaje de los contenidos mediante nuevas formas de organización escolar que permitan desandar la lógica tradicional;

Que resulta necesario revisar la figura del docente, plantear un nuevo formato que permita el crecimiento de los actores educativos que amplíen las formas escolares, generando espacios de reflexión sobre las prácticas en la transformación escolar;

Que en Anexo VI de la Resolución N° 35/13 se establece una reorganización de criterios para el cargo de Maestro de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares, que conlleva una redistribución de las escuelas seleccionadas en la provincia;

Que la Dirección de Educación Primaria evaluará una nueva organización del tiempo escolar en escuelas primarias de jornada simple y jornada completa y/o extendida atendiendo los criterios antes mencionados;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- SUPRIMIR a partir de la presente, los cargos de Maestro/a de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares creados por Resolución N° 3042/11 – Anexo II.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 703

DEP/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia
Ebe María ADARRAGA
Secretaria General